BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE ALCALÁ DEL RÍO DEL AÑO 2019

1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y con cuantas obras lo estimen oportuno, siendo condición indispensable que éstas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte

2.- En ningún caso podrá aparecer en la obra la firma del autor.

3.- Las obras podrán ser pinturas, fotografías, imágenes o cualquier obra gráfica en cualquier otro formato, que no hayan sido publicadas, premiadas ni presentadas con anterioridad en ningún otro concurso. El tema será obligatoriamente Alcalá del Río y su Feria y Fiestas Patronales. **El cartel deberá incluir un lema que anuncie de manera clara la Feria de Alcalá del Río, que tendrá lugar del 4 al 9 de septiembre de 2019.**

4.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

5.- Los trabajos se entregarán en el **Ayuntamiento de Alcalá del Río**, Plaza de España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas. **El plazo entrega comenzará el lunes 17 de junio y finalizará el miércoles 10 de julio de 2019 (**Se tendrá en cuenta a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos o control de la agencia de transportes, excluyéndose todas aquellas que se *recepcionen* después del **miércoles 10 de julio, siendo, por tanto, éste el último día de plazo para haber sido registradas las obras en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá del Río)**

6.- Los originales se presentarán con un lema al dorso, sin firmar, y acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema en el exterior y los datos del autor en su interior.

7.- El jurado será elegido al efecto, haciéndose pública su decisión antes del 25 de julio. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con los autores no premiados.

8.- Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

9.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además del componente artístico, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción (el formato del cartel impreso será 50x70 cm.).

10.- Se establece un primer y único premio de 300 € cuya financiación se hará con cargo a la aplicación 330.226.27 ¨Otras actividades Culturales¨ del Presupuesto para el ejercicio 2019 del Área Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río. El importe del premio estará sujeto a las

retenciones e impuestos que determine la legislación vigente y será abonado mediante transferencia bancaria

11.- Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al artista premiado la cumplimentación del anexo "Documento de transferencia bancaria" que se le facilitará en el momento oportuno.

12.- Con dicho pago, el Ayuntamiento de Alcalá del Río adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, asimismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

13.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

14.- Los autores tendrán de plazo desde el 25 hasta el 31 de julio para retirar sus trabajos, quedando en propiedad del Ayuntamiento en caso de no hacerlo en el plazo fijado.

15.- El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal.

16.- El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

17.- El Ayuntamiento resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

18.- El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución del Alcalde.

19.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río cuidará de la conservación de las obras presentadas, si bien, no responderá de los extravíos o desperfectos qu e puedan sufrir en caso de robo, incendio, causas de fuerza mayor u otras circunstancias fortuitas.

20.- La mera presentación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

21.- Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.